

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

1131 Orden SSI/124/2014, de 20 de enero, por la que se clasifica la Fundación Homien y se inscribe en el Registro de Fundaciones.

Examinado el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación Homien resultan los siguientes

Hechos

Primero.

Por el Patronato de la Fundación fue solicitada la inscripción de la institución en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Las circunstancias constitutivas de la fundación que concurren en el expediente son las siguientes:

Denominación: Fundación Homien.

Fines: La asistencia e inclusión social para apoyar a los colectivos más desfavorecidos entre los que se encuentran la población infantil más necesitada, las mujeres maltratadas, los mayores sin recursos y en general a todos aquellos colectivos en riesgo de exclusión social por razones de raza, sexo o religión.

Domicilio y ámbito de actuación: La fundación tiene el domicilio en la calle Camino de la Carrera, número 9, puerta 8, 28140 Fuente el Saz de Jarama (Madrid), y desarrollará sus actividades en todo el territorio del Estado y en países de Iberoamérica.

Fundador: Don Horacio Millán Enciso.

Dotación inicial: Sesenta mil euros aportados por el fundador.

Escritura pública de constitución: Otorgada ante el Notario de Madrid, don Fernando de la Cámara García, el día 5 de marzo de 2013 con el número 498 de orden de su protocolo, en la que consta diligencia, del día 31 de julio de 2013, mediante la que se aportan unos nuevos Estatutos en los que queda recogido todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación, subsanada con diligencia del día 7 de noviembre de 2013, referente a la designación de cargos en el Patronato.

Patronato: Constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Don Horacio Millán Enciso.

Vicepresidente: La sociedad «Homien Patrimonio, S.L.», representada por don Horacio Millán Enciso.

Secretario: Don Marco Manuel Pérez Cuchet.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Esta Secretaría General Técnica es competente para dictar la presente Orden en virtud de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, por la que se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus organismos públicos dependientes.

Segundo.

Resulta de aplicación la Disposición transitoria cuarta y los artículos 4 y 15 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y concordantes del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, y del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por cuanto antecede, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, y habiéndose recabado el preceptivo informe favorable del Protectorado sobre la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Clasificar la Fundación Homien, cuyos fines de interés general son de asistencia e inclusión social, adscribiéndola al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, bajo el número 28-1.726.

Tercero.

Inscribir la constitución inicial del Patronato y la aceptación de sus cargos tal y como consta detallado en el hecho segundo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 20 de enero de 2014.–La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, P. D. (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Sergio Caravajal Álvarez.